

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 23 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000522-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000520-2021-GAD/ONPE, mediante el cual se otorga fondos mediante la modalidad de Encargo y el Memorando N° 002312-2021-SG/ONPE y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Secretaria General, solicita se le otorgue fondos en la modalidad de encargo a favor del señor Carlos Mario Aparicio Coras, Gestor de la ORC Pucallpa de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, por el importe de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 soles), destinado para realizar las gestiones correspondientes de renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, de la ORC Pucallpa.

Que, con el CCP N° 3083 asignado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en la Meta Presupuestaria 0016: Gestión del Programa, se encuentra habilitado el monto presupuestal requerido en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N°001855-2021-SGF-GAD/ONPE, opina sobre la factibilidad de otorgar los fondos requeridos bajo la modalidad de Encargo, precisando que el plazo para la ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios y la rendición de cuentas documentada se debe efectuar en el plazo de tres (03) días hábiles de ejecutado el gasto;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril y publicada el día 30 de abril de 2009, se modifica el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; disponiéndose que los Encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características, de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; tales como en este caso, la adquisición de bienes y/o servicios o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias. Asimismo el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

En uso de las atribuciones conferidas en el Título III del artículo 101°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 246-2019-JN/ONPE y; por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resoluciones Jefaturales N° 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE respectivamente; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visado de Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CEGCSRW**



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 000520-2021-GAD/ONPE.

Artículo Segundo.- Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de Encargo a favor del señor Carlos Mario Aparicio Coras, Gestor de la ORC Pucallpa de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, por el importe de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 soles).

Artículo Tercero.- El importe indicado en el artículo precedente estará destinado para realizar las gestiones correspondientes de renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, de la ORC Pucallpa, en la siguiente específicas del gasto:

ESPECIFICAS DE GASTO		MONTO S/.
2.5. 4 1. 21	Derechos Administrativos	150.00
TOTAL		150.00

Artículo Cuarto.- El plazo de ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de los fondos materia del Encargo y el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Artículo Quinto.- La Secretaria General, será el responsable de supervisar la correcta ejecución del gasto, así como el cumplimiento del plazo para la rendición de cuentas establecido en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaria General

(VW/kem)

